



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 181/89, Letra H.C.D., originado por el Concesionario de la Licencia de Taxi N° 184, Señor Eduardo PEÑA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la correspondiente autorización para ausentarse del Territorio, para asistir a su hijo menor en el tratamiento médico prolongado que deberá realizarse en la ciudad de Córdoba, por un lapso estimativo de seis (6) meses;

Que la circunstancia extraordinaria del pedido hace necesario realizar excepciones a la Ordenanza Municipal N° 412/88, en lo concerniente a la obligatoriedad de cubrir el turno asignado y a la afectación de más de un chofer auxiliar;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;


Por ello:

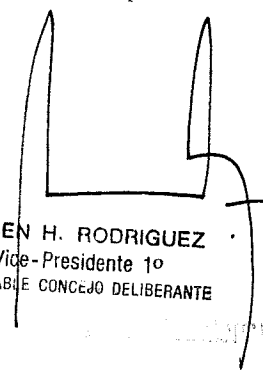
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al Señor Eduardo PEÑA, Concesionario de la Patente N° 184, del Servicio Público de Taxi de la ciudad de Ushuaia, de lo estatuido en el Artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 412/88 y a la afectación de hasta dos (2) choferes auxiliares por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente en un todo de acuerdo al contenido de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO RAUL DI RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


RUBEN H. RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 561/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16-08-89.-

USHUAIA,

20 FEB 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 564/89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la cual se exceptúa al señor Eduardo PEÑA, concesionario de la patente N° 184, del Servicio Público de Taxi de la ciudad de Ushuaia, de lo estatuido en el Artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 412/88 y a la afectación de hasta dos (2) choferes auxiliares por el término de seis (6) meses.

Por ello:

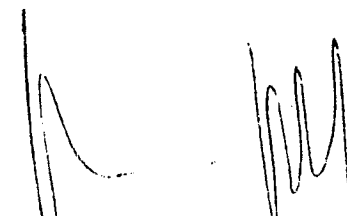
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

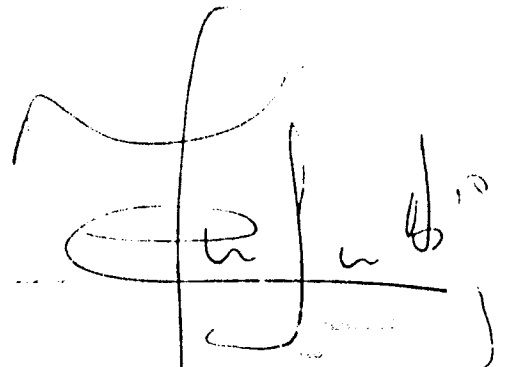
D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR La Ordenanza Municipal N° 564/89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa al señor Eduardo PEÑA, concesionario de la patente N° 184, del Servicio Público de taxi de la ciudad de Ushuaia, de lo estatuido en el Artículo 30 de la Ordenanza Municipal N°412/88 y a la afectación de hasta dos (2) choferes auxiliares por el término de seis (6) meses.-


ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 550/89.-


Manfredotti Mario


Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DE GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia